



Resolución Administrativa

Lima, 14 de Diciembre de 2023

VISTO:

Los Expedientes N° 25607-23 y N° 25716-23 , Y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;



Que, con Nota informativa N° 2322-2023-DAT.HONADOMANI-SB de fecha 30.11.2023, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento remite la Nota Informativa N° 2400-2023-SF-DAT-HONADOMANI.SB donde el Servicio de Farmacia solicita la Adquisición de Equipos Informáticos por reposición para la realización de actividades diversas del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento del HONADOMANI-SB;

Que, con Nota Informativa N° 489-OS-HONADOMANI-SB-2023 de fecha 29.11.2023, el Jefe de la Oficina de Seguros solicita la Adquisición de Equipos de Cómputo por reposición para la realización de actividades diversas de la Oficina de Seguros del HONADOMANI-SB;



Que, con Nota Informativa N° 1358-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 05.12.2023, el Equipo de Programación de la Oficina de Logística remite las fichas producto solicitando la evaluación y validación de estas;

Que, con Proveído N° 586-2023-OEI-HONADOMANI-SB, la Oficina de Estadística e Informática hace suyo la Nota Informativa N° 723-UIS-OEI-HONADOMANI-SB de fecha 07.12.2023, donde el Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas remite la evaluación y validación de las fichas;

Que, mediante Proveído N° 2036-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N° 899-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitido por la Jefa del Equipo de Programación, comunicando al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, que habiéndose efectuado la indagación de mercado para la " Adquisición de Equipos de Cómputo para Reposición para la Realización de Actividades Diversas para el Servicio de Farmacia y para la Oficina de Seguros del HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 696,813.95 (Seiscientos Noventa y seis mil ochocientos trece con 95/100 Soles), monto el cual se solicita se otorgue la correspondiente Certificación Presupuestal para el año fiscal 2023;



Que, a través del Proveído N° 1194.2023.OEPE.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya la Nota Informativa N°1394.2023.UP.OEPE.HONADOMANI.SB, emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002517, de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Meta:107 Comercialización de Medicamentos e Insumos, Clasificador de Gastos; 26.32.11 Máquinas y Equipos, 26.32.31 Equipos Computacionales y Periféricos; para la Compra por Catálogo Electrónica (Convenio Marco) para la " Adquisición de Equipos de Cómputo para Reposición para la Realización de Actividades Diversas para el Servicio de Farmacia y para la Oficina de Seguros del HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 696,813.95 (Seiscientos Noventa y seis mil ochocientos trece con 95/100 Soles);



Que, a través del Proveído N° 069-2023-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio de Inclusión al PAC-2023 referente a la Compra por Catálogo Electrónica (Convenio Marco) para la "Adquisición de Equipos de Cómputo para Reposición para la Realización de Actividades Diversas para el Servicio de Farmacia y para la Oficina de Seguros del HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 696,813.95 (Seiscientos Noventa y seis mil ochocientos trece con 95/100 Soles),

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";





Resolución Administrativa

Lima, 14 de Diciembre de 2023

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 190-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para Incluir la Compra por Catálogo Electrónica (Convenio Marco) para la " Adquisición de Equipos de Cómputo para Reposición para la Realización de Actividades Diversas para el Servicio de Farmacia y para la Oficina de Seguros del HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 696,813.95 (Seiscientos Noventa y seis mil ochocientos trece con 95/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).



Regístrese, Publíquese y Comuníquese,



ASL/AMCHN/MTMA/JCYO
C.c.

- DG
- OEPE
- OL
- OF.SEGUROS
- DPTO DE APOYO AL TRATAMIENTO
- SF
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
MC. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SPA. MONICA MARICITA CALLAN BOTI
FEELATARIO
Reg. N° Fecha.....